CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de agosto de 2022.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 21 de julio de 2022, el extremo demandante aportó constancia de envío de la notificación remitida a la demandada, a su dirección física con resultado, No Entregada, INFORMA RESIDENTE NO LA CONOCE, a lo que el apoderado actor informó que tramitaría el enteramiento virtual.
La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 2021 00396
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: ROSA TULIA TRUJILLO CASTAÑEDA
Fecha Auto: *25* de agosto de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documentación aportada el 21 de julio de 2022, por el extremo ejecutante, acreditando la remisión del citatorio del Art. 291 CGP, a la demandada, con resultado negativo por la causal: *"…No Entregada… INFORMA RESIDENTE NO LA CONOCE…"*. Dichos documentos se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de lo informado por el apoderado ejecutante, **espérense las resultas de la notificación a la dirección electrónica.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de **26 de agosto de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d43518b089c5a91a8e81f6c9768f4d1229edf0d78466c6f51a581b4d0b961fa3**
Documento generado en 26/08/2022 08:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica